



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015- MDVA

Vista Alegre, 03 de Agosto del 2015.

DISPONEN LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015 EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Vista Alegre en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 31 de Julio del 2015:

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la Unidad Familiar como célula básica de la sociedad;

Que, dentro de ese contexto, la División de Registros Civiles mediante INFORME N° 021-2015-OREC-MDVA, de fecha 13 de Julio del 2015, propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2015;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNÁNIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015 EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DEL 2015 A HORAS 16:00

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del “XXIV MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015” el día 12 de Setiembre del 2015 a horas 16:00.

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contrayentes, que participen en el matrimonio civil deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento certificadas de ambos contrayentes actualizada.
- Copia simple de documentos de identidad (DNI) vigente, debiendo mostrar los originales.
- Certificado Médico extendido por el Ministerio de Salud.
- Certificado de Domicilio (uno de los contrayentes deberá residir en el distrito).
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntando copias simples.
- Certificado de Soltería expedido por la Municipalidad del Lugar de Nacimiento.

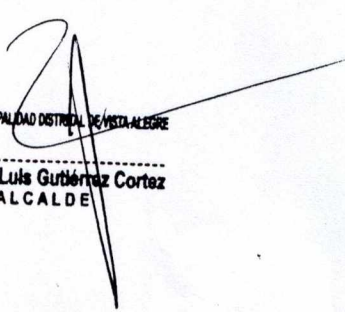
Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015**, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

El plazo límite para presentar el expediente matrimonial será hasta el 31 de Agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la División de Registros Civiles y de Imagen Institucional de ésta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú